



Municipalidad Distrital de Subtanjalla

Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2025-ALC/MDS

Subtanjalla, 07 de febrero del 2025

VISTO: El reconocimiento a la trayectoria y aporte al desarrollo del distrito de Subtanjalla, quien ha participado como jurado en el Concurso del Ceviche Subtanjallino, promoviendo el fortalecimiento de la identidad y cultura gastronómica local.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades - Ley 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades distritales tienen la facultad de promover, reconocer y fomentar el desarrollo de la cultura, el turismo y la gastronomía como ejes de identidad local y desarrollo económico;

Que el Concurso del Ceviche Subtanjallino constituye una importante actividad gastronómica que resalta las tradiciones culinarias del distrito, fomentando la participación de chefs y emprendedores locales;

Que es deber de esta municipalidad reconocer a los ciudadanos que, mediante su trabajo y compromiso, contribuyen al desarrollo cultural y económico del distrito, fortaleciendo el prestigio de la gastronomía local a nivel regional y nacional.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer y felicitar a **DANTE PEREZ TAPARA** por su valiosa participación como jurado en el Concurso del Ceviche Subtanjallino, contribuyendo al fortalecimiento y promoción de la gastronomía local.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Hacer de conocimiento el presente reconocimiento a la ciudadanía y disponer su difusión a través de los medios oficiales de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla.

ARTÍCULO TERCERO. - Entregar la presente Resolución de Alcaldía en acto público como testimonio del reconocimiento a su destacada labor en beneficio de la gastronomía y cultura del distrito.

ARTÍCULO CUARTO: **ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA
ALCALDE